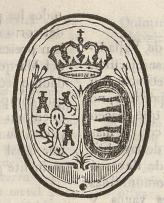
Núm. 71.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y io para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán a la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

amible indiferencia et cumpl

gaziones en que estan constit debido electorias repotidas un

reproduciendo la manda

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 17 de Junio de 1841.

>0338404

ARTICULO DE OFICIO.

Circular haciendo varias aclaraciones á la instruccion de 5 de Diciembre último sobre clasificacion de empleos á los individuos procedentes del Convenio de Vergara.

Capitania general de Castilla la Vieja. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue.

Excmo. Señor: Deseando el Regente del Reino que las disposiciones de la instruccion de 5 de Diciembre último en las reglas 6.ª, 9.ª y 14.ª se apliquen en sentido mas favorable á los individuos procedentes del Convenio de Vergara, á quienes por no haber justificado en los términos prevenidos el derecho que puedan tener á los empleos que han expuesto haber obtenido de Don Cárlos, se les concedió en la Real órden circular de 18 del mes próximo pasado el término improrogable de cuatro meses para que mejoren su prueba; se ha servido S. A. resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Los individuos á quienes por los documentos que acompañaron á sus instancias, solo puede declararseles un empleo inferior al que han expuesto "se hallaban sirviendo cuando se verificó el Convenio" continuarán sin embargo en la misma situación y con los mismos goces y categoria en que actualmente se encuentran, hasta que definitivamente se resuelvan sus expedientes de revalidación.

Art. 2.° Lo prevenido en el precedente artículo será tambien aplicable con respecto á aquellos á quienes segun el estado actual de sus expedientes no pueda declararseles ningun empleo.

Art. 3.º Los individuos que no acudan á mejorar su prueba dentro del expresado plazo de cuatro meses, se entenderá que renuncian el derecho que pudiesen tener, y que se conforman con el resultado de su expediente, y en su consecuencia se resolverá este definitivamente con sugecion á las dos reglas siguientes: 1.² Si el interesado fuese de los que han acreditado tener derecho á algun empleo inferior al que tenia solicitado, se le expedirá el correspondiente Real despacho del indicado empleo inferior, y dejará de ser considerado con el empleo superior que reclamó y no ha acreditado. 2.² Si el interesado fuese de los que no han justificado su derecho á ningun empleo, quedará privado desde luego del goce del sueldo que tenga señalado y de toda consideracion militar.

Art. 4.° Con respecto á los que dentro del plazo de los cuatro meses acudan á mejorar la prueba serán aplicables, segun el caso en que se encuentren, las reglas establecidas en el artículo 3.°, cuando despues de examinados por la Junta de Inspectores ó por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina los nuevos documentos que presenten se declare que no hay mérito para variar la primera resolucion.

Art. 5.° Todo lo prevenido en los artículos precedentes, es y se entiende con respecto á la declaración de empleos efectivos, pues cuando se trate de grados y condecoraciones, si bien se les concede tembien el plazo de cuatro meses para acreditar su derecho á estos y á aquellos, no por eso se retrasará la declaración definitiva en cuanto á los empleos.

Art. 6.° El Tribunal Supremo de Guerra y Marina y la Junta general de Inspectores, segun el respectivo caso en que se encuentren los interesados en los expedientes de esta especie, procederán en la instruccion de estos con arreglo á lo prevenido en los artículos anteriores. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Cuya orden se hace saber por medio del Boletin oficial de esta Provincia para noticia y gobierno de los individuos comprendidos en ella. Valladolid 14 de Junio de 1841. = El General encargado del mando, Atanasio Alesón.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los robos que continuamente se ejecutan por personas desconocidas las mas veces, segun los partes que llegan á este Gobierno político, no dejan la menor duda del abandono en que yacen las Justicias de los pueblos, mirando con la mas punible indiferencia el cumplimiento de las obligaciones en que estan constituidos de llevar á debido efecto las repetidas órdenes comunicadas para la persecucion de malhechores vagos y hombres mal entretenidos, que sin tener oficio ni otro modo de vivir conocido, transitan de pueblo á pueblo sin el competente pase ó pasaporte que legitime su persona. En su consecuencia, y reproduciendo lo mandado en las circulares anteriores dirigidas á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia sobre este importante asunto, les prevengo, que á la menor falta que notare procederé con la mayor severidad contra el que aparezca culpable, ya omitiendo el vigilar á las personas que no tienen oficio ni modo honesto de vivir conocido, ya en no dar rápidos avisos de cuanto ocurra á los destacamentos de tropa mas inmediatos, é ya en no instruir con la mayor brevedad las primeras diligencias, para que puestas oportunamente en conocimiento del Juez de primera instancia del partido respectivo, pueda procederse al descubrimiento y castigo de los malvados. Valladolid 14 de Junio de 1841. = Juan Gutierrez. a nabuos sosam outano sol ob oxela prueba seran eplicables, segua el cara en que se

Diputacion provincial de Valladolid. = Los Ayuntamientos de los pueblos que tengan pendientes de liquidacion las contribuciones de sus respectivos años por falta de cartas de pago, equivalentes á los suministros prestados hasta el primer trimestre del corriente ano inclusive, pueden pasar á la Secretaría de esta Corporacion á recogerlas por medio de persona autorizada al efecto. Existiendo en la misma Secretaría varias cartas de pago, cuyas certificaciones deben obrar en poder de los citados Ayuntamientos, se les encarga que las presenten á la mayor brevedad; en la inteligencia que de lo contrario no les servirá de abono alguno y por consecuencia se hallarán en descubierto de su importe segun lo dispuesto en la circular inserta en el Boletin del Martes 8 del corriente. Valladolid Junio 15 de 1841. = El Presidente, Juan Gutierrez. = José María Cano, Secretario.

enunentren, las règlas establecidas en el arrivilo

Diputación provincial de Valladolid. Deseando esta Corporación que la pesada carga de bagages y suministros que necesitan las tropas nacionales se levante con la igualdad posible por todos los pueblos de la Provincia, y convencida del corto servicio que por su situacion topografica han prestado hasta ahora los Cantones de la Mota del Marqués, Villalar y Torrelobaton, ha acordado queden estos suprimidos, y que los pueblos que componian sus respectivos círculos se agreguen, en los términos que á continuacion se expresa, á los de Tordesillas y Villardefrades que por igual razon que los anteriores se hallan sumamente gravados.

Al Canton de Tordesillas.

Villalar. — Pedrosa del Rey. — Marzales. — Vega de Valdetronco. — San Salvador. — Mota del Marqués. — Villalbarba. — Villasexmir. — Casasola. — Adalia. — Torrelobaton. — San Pelayo. — Barruelo. — Torrecilla de Torre.

Al de Villardefrades.

San Cebrian de Mazote. — Benafarces. — Pobladura. — Tiedra. — Peñaflor.

Valladolid 15 de Junio de 1841. = El Presidente, Juan Gutierrez. = José María Cano, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Medina del Campo. = Habiendo ocurrido un robo en la calzada de Madrid, como á tres cuartos de legua de esta villa, en la tarde del dia 1.º del corriente, he acordado, entre otras cosas, oficiar á V. S., como lo hago, para que por los medios de que su Autoridad puede disponer, procure adquirir noticias del paradero de los ladrones, de cuyas señas y de los efectos robados acompaño nota, y trasmitir á este tribunal las noticias que adquiera. Dios guarde á V. S. muchos años. Medina del Campo 11 de Junio de 1841. = José Zahonero de Uzabal. = Señor Gefe político de la Ciudad y Provincia de Valladolid.

sol nog sometup a south of ladrones.

El uno talla regular cumplida, cubierto con capa entre negra y parda, armado con carabina, montado en una jaca negra estrellada, como de seis cuartas y media; dicho hombre como de cuarenta á cincuenta años de edad, mal encarado, sombrero de media copa tendido.

El otro que iba á pie como de veinte y cinco años, descolorido, poca barba, su estatura cinco pies escasos.

Efectos robados.

Dos machos, uno rojo como de seis cuartas y media cumplidas, edad de siete á ocho años, romo, lleva por aparejo una albarda con piel de cabra roja, un costal viejo de estopa, dos pellejos para vino, y dos reatas de cáñamo, y el otro de gerga negro remendado con estopa; el otro macho, mohino, estatura como de seis cuartas y media, edad seis años, pelo castaño obscuro, con aparejo redondo, con castillejos, y estrivos de fierro, dos berrendos uno nuevo y otro á medio uso, con dos

ropones uno de márraga y otro de costales viejos, cabezada nueva de San García, y lo mismo la atarre de estambres de colores al estilo de Arévalo: una friambrera de madera: una barrila de pajas sin asas: tres talegas de estopa, la una como con una libra de pan, y las otras dos vacías: un pañuelo de percal fondo azul, flores encarnadas: otro para las narices blanco y azul catalan: una navaja, mango de fierro, punta derecha: una capa parda de medio uso, con embozos de pana negra, forrado el cuello por la parte adentro de lo mismo, el paño de Bernardos: unas botas de becerro negras, lisas, nuevas, con botones blancos de metal puestos con correas; unas alforjas negras y blancas forradas de estopa: una bota nueva como de á cuartilla por estrenar, y otros efectos que no recuerdan: diez y nueve duros españoles, y cincuenta y ocho reales en vellon, aquellos en un bolsillo de estopa nueva, y éstos en otro de estopa vieja.

Manuel García Caballero, Escribano público por S. M. del Número y Juzgado de esta villa y su partido judicial, &c.

administra Deu Ignacio Alder

por lo acceso.

"Certifico, que en el expediente de concurso de acreedores, pendiente en este Juzgado por mi testimonio, sobre pago de créditos que resultan á cargo de Don Francisco de la Peña y Velasco, de esta villa, y á favor de aquellos, en el estado y quiebra presentada por éste, con vista del convenio celebrado en la última junta de 12 de Mayo próximo finado, entre los acreedores legítimos y el quebrado Don Francisco de la Peña y Velasco, y de las demas posteriores actuaciones del expediente, por el Señor Juez de primera instancia del Partido y Comisario de la quiebra se ha pro-veido en el dia de ayer auto, aprobando en cuanto ha lugar dicho convenio, y previniendo á Peña que en lo sucesivo cumpla con todos los requisitos que marca el Código de Comercio, para cuando llegue el caso de dar satisfaccion de sus propuestas al vencimiento del término por él señalado, y concedido por aquellos; finalmente se acordó por el referido auto se observase lo que se previene tambien en el artículo 1,160, relativo á la entrega de bienes, efectos, libros, papeles y demas que se determina en el mismo."

Asi resulta del expediente de quiebra y concurso general de que va hecha mencion, que original queda en mi oficio y escribanía á que me remito, y en fé de ello de pedimento del interesado Don Francisco de la Peña y Velasco, doy el presente testimonio que signo y firmo en Reinosa á nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno = Manuel García Caballero.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 505.

Quien quisiere couprar una casa señalada con

Provincia de Sevilla Rs. vn.

D. Fernando Bermudez, para Don Domingo Estrada, remató una suerte de olivar, llamado La Mata de Sta.

	345
Quintina, término de Osuna, con	7
140 piec de les maries 1 C	
140 pies, de las monjas de Santa Cla-	the field
ra, en.	6.600
El mismo remató otra suerte de olivar,	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
con 216 pies, llamado Gamera, pago	
con 210 pies, namano Gamera, pago	
de la Carpintera, término de Carmona,	De Anten
de id., en	7 400
El mismo para id nomaté atra il	7.100
El mismo, para id., remató otra id., que	b + ser
llaman De Bustillos, sitio id., térmi-	ouitmos E
no de Osuna, con 374 pies, de las	de Jesu
monjas de Santa Catalina, en	17 100
D Antonia Cal	15.100
D. Antonio Calvo remató un pedazo de	orig El
olivar, de 3 aranzadas, llamado De	s beguy -
Piedra Buena, término de Carmona,	Transfer
an al Corre de Cita de la Carmona,	
en el Cerro de Gijoso, de las Concep-	cold at
ciones de dicha ciudad, en.	6.000
D. Manuel Ruiz Gutierrez remató una	Benjade .
haza de olivan con 20 ila e 14	
haza de olivar, con 32 pies y 14 aran-	L White A.
zadas, sitio de El Gato, término de	T comatar
Lora del Rio, de las Mercenarias	V REL OF
Descalzas de dicha villa on	£0.400
D. Magnal Duin	50.100
Descalzas de dicha villa, en	Del de l
rera, remato una haza de olivar, con	Los mismo
16 pies y 6 aranzadas, término id.,	
de id en la commo lu.,	
de id., enoule A pour a noch y pourse	50.100
D. Fernando Bermudez, para Don Do-	1616003
mingo de Silos Estrada, remató una	618'-38" A
haza de olivar, con 126 pies, par-	
Ortida da Ta Camina pies, para	es analysis
Osuna, de las Catalinas de dicha vi-	nse on
Usuna, de las Catalinas de dicha vi-	Los miem
volla, en	5.400
D. Manuel Ruiz Gutierrez remató 3	main as I
arangadas de olivar sicio de C	
aranzadas de olivar, sitio de Cerro	10年10年11
Quijoso, término de Carmona, de las	Tips adult
monjas de Madre de Dios de id., en.	7.000
D. Rafael de la Madrid remató un mo-	Daget &C
lino harinero, nombrado Angorrilla,	n same
término id de id an	105.000
término id., de id., en	135.000
D. Francisco Illoro, para Don Julian	E92 48
Lopez, remato una haza, de 50 fane-	ELPOROL-R(I
Ogas, sitio de El Barranco de Cortes,	of orem
término de Carmona, de Santa Cata-	Meneral Ci
lina de id sen	44 000
lina de id., en. opione d. no. v. o. o. o.	65.000
D. Juan Marin, para Don Gabriel del	AT 6 ELLE
Castillo, remato una casa en Sevilla.	onimian
Calle de Castellon, número 19, de	A LANGE
Santo Tomás do id	110 000
Santo Tomás de id., en. v.o	110.200
D. Fernando Bermudez, para Don Ma-	dyca ren
nuel de la Barrera, remató una hacien.	en.que
da, llamada Garrotal, con caserío y	sh notes
Colivar, Ilamado la Carpintera, término	20118
de O. Hamado la Carpintera, termino	seinom
de Osuna, de la Concepcion de id., en	58.000
D. Manuel Ruiz Gutierrez remató una	ano-ribine
casa en Sevilla, calle del Moro, nú-	main on T
Domero 17 de las manias de San I	many Guis
Omero 17, de las monjas de San Lean-	Hart The
dro de id., en.	42.000
D. Isidoro Caro, para Don Manuel Ma-	
ría de Torres, remató un cortijo, lla-	
mado El Caracol, con caserio, 906	W 05
fanagae vi Carlania	baban er
fanegas y 6 celemines, término de	asvila
Carmona, de Santa Clara de Sevilla	Tabadu
Coencal	1,012,500
D. Francisco Illoro, para Don Julian	
Lopez remató otro caracia de la Julian	
Lopez, remató otro cortijo, llamado	1 1 1 1 1
Palmillo, con caserío y 377 fanegas,	and the second
término id., de id., en	237,000
D. Francisco J. Bazo remató una huerta,	
llamada de El Canónigo, con caserío,	16-12-19 12-14
40 arangedes de disconigo, con caserro,	
10 aranzadas de tierra calma y 22 ár-	
boles, sita en Tablada, término de	and the same of th
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	/ segan h

346 Sevilla, de los Clérigos Menores de	Sain	tierra
id. en	801.000	pliega
602.2	ato car	El mism
Provincia de Saldinanca.		nales
D. Antonio Rodriguez, para ceder, re-	O slab	El mism
mato la segunda parte o porcion de		llos,
las 4 en que se dividió la yugada,	asmeil	5932 3h
de Jesus de Salamanca, en		MINN
D. Inan de Caho, para ceder, remato	25年以中日本	· comeim
la primera parte o porcion de dicha	MODULE . L	negras,
vugada, de id., id., en.,	37.000	Alcal
D. José Gonzalez, para ceder, remató la tercera id. id. id., en	41.000	reales v
D. José Hernandez remató la cuarta y	esacto :	casco d
última id. id. id. en	47.700	sefialad
D. Blas Perez v Don Blas Hernandez	od axed	cha con nuel de
remataron la segunda parte de las 2	Lora	adminis
de las yugadas que en término de Po- beda fueron de las monjas de Santa Isa-		rio ó p
hel de Salamanca, en	52.500	de Dofi
Los mismos remataron la primera 10. 10.	acea, it	dan ve
id en	すりるといい	provee
D. Manuel Campo y Don Bruno Andres remataron la cuarta parte de las en que	D. Herna	situada
se dividieron dos yugadas, término de	mingo	plazuela
Zorita de la Frontera del convento	D ESER	que lin
de San Esteban de id., en	15.080	con cas
Tos mismos remataron la tercera id. id.	BRIED	con dich
Los mismos remataron la segunda id.	D. Maru	casa de
id id., en	DEZ 10.30U	pally s
Tos mismos remataron la primera id.	OSOJINA "	bajas;
and id. en	10.400	Antonio que fué
D. Juan Urrutia remató las dos rerceras partes del lugar término redondo de	ed onil	cialmen
Tuerino, partido de Vitigudino, de	, término	de las
las Agustinas de Madrigal, en	00401000	tes mot
D. Joaquin Mazpule, para ceder, re-	Lopez.	Doctor
mató la tercera id. id. id., en	290.000	constitu
D. Donato Perez Gomez, para Don Fran- ocisco Herrero y Don Francisco Mar-	oh sail	Escriba
tin remato una vugada de tierras,	i neui, ita	Gonzal
término de Villargordo, de San Sal-	olliass	arregla
wador de Ledesma, en	110.100	Hadolio
D. Manuel Campo y Don Bruno Andres remataron la tercera parte de 3	D. Fernan	eas que
en que se dividieron 3 yugadas, ter-	so land	
mino de Zorita de la Frontera, de las	usilia, SA	-noSev
monjas de la Penitencia de id., en	126.500	mera e
Los mismos remataron la segunda id. id., en	31,100	decente
Los mismos remataron la primera id. id.	Casa en	que est
id en	38.000	tenga
Provincia de Jaen 1189 0183	i ah oah	enea y .
Provincia de Jaen	T sh sin	
D. Roque de la Torre Chinel remató un	工 当初 型工作	Qu
olivar sitio de La Muela, termino de		el nún
Theda, de 17 fanegas con 721 olivos,	SHIRD TELLES	de Hu
San Francisco de dicha ciudad, en	182.000	Corral
Provincia de Burgos.	THE STRIKE	Mahan Jorge
Provincia de Brigo.	Palmino	acuda
D. Gerónimo Zubizarreta remató una	onimisi	le dira
on I. Raza remova una bosca I on	D. Frencis	

tierra, á Santa Lucía, término de Pam-	
pliega, de 1 fanega, del convento de	
la Trinidad, en	228
El mismo remató otra id., á Los Are-	
nales, de 2 fanegas, de id., en	456
El mismo remató otra id., á Carreolmi-	
llos, de 4 fanegas, de id., en	1.082
(Se continuará.) 6110
	THE REAL PROPERTY.

ANUNCIOS.

Alcaldía constitucional de Valladolid. = En 14,126 reales vellon se halla retasada una casa, sita en el casco de esta Ciudad y plazuela de Santa María, señalada con el número 7, que linda por la derecha como se entra en ella con casa de Don Manuel de la Cruz, por la izquierda con otra que administra Don Ignacio Alderete, y por lo accesorio ó parte opuesta con fachada con casa y pátio de Doña Juana Monedero del Pino, á cuyo pátio dan ventanas mayores que de ordenanza que la provee de luces por esta parte.

9,112 rs. vn. se halla retasada otra casa en el casco tambien de esta Ciudad en la a de Belen, sefialada con el número 31, nda por su derecha como en ella se entra sa de Don Millan Alonso, por la izquierda cha plazuela, y por lo accesorio y parte opuesta chada con callejuela de Belen, consta esta e corral, pozo, cuarto del terreno, princi-segundo, distribuido en habitaciones altas y cuyas dos casas que pertenecieron á Don io Perez Jacot, Administrador de Rentas é en la villa de Benevente, se venden judinte para hacer pago á la Hacienda Nacional cantidades que quedó debiendo por diferentivos; quien quisiere hacer postura á dichas cualesquiera de ellas, acuda ante el Señor Don Mariano Campesino, Alcalde primero ucional de esta Capital por testimonio del ano de S. M. en la misma Juan Pedro Plaza lez, quien admitirá las que se hicieren siendo adas, y se señalará dia para su remate. Vad Junio 14 de 1841.

Se halla vacante una de las dos Escuelas de primera educacion de la villa de Rueda, la cual no tiene dotacion fija, pero siempre se ha mantenido decentemente el sugeto que la ha desempeñado, por que está en libertad de llevar la retribución que tenga por conveniente á los nifios que asistan a ella.

Quien quisiere comprar una casa señalada con el número 20, en el casco de esta Ciudad, calle de Huerta perdida, con habitacion alta y bajas, corral y huerta, que perteneció á Don Gregorio Mahamud, la vende su heredero Fide-comiso Don Jorge Recuero: la persona que quiera comprarla acuda á dicha casa, habitacion baja, en donde se le dirán las condiciones y su valor.

OTCHEMENS: cuyas flucas, segun lo acerda-

BOLETIN OFICIAL

Me del Jueves 17 de Junio de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacione de pan llevar que en

ANUNCIO Numo 804. seministra de la coministra de la comin

Relacion de las fincas nacionales que à virtudo del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, instruccion de 1.º de Marzo del mismo año y aclaraciones posteriores han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por peritos respectivamente hombrados y dapitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion

de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

116 Vesino M la Provincia de Valladolid. Shi obstérmino de Villavicencio de los Caballeros perteneció cabardos E4 toob onnu les abides ets, Ero mane vo cosaboq al suprimido Colegio dei Jesuitas de Villagarcia de ANUNCIO Num. 804. eministra de la Campos, compuesta de 83 pedazos, que hacen en junde trigo é igual cantidad de cebada; equivalentes á 900 rs. en merálico; y en venta, segun la casacion pericial 27,456; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 27,000 rs, la cual, segun dictamen de la Junta de agricultura, se ha dividido y subastará en las cuatro suertes siguientes: mahl

S. C.	Núm.	Idem de I	CABI	DAS.	112 15 2	I	RENTA	ANUAL.	F - 1 - 1 - 1 - 1	11 4 A	VALOR E	N VENTA.
	de suertes	pedazos.	Fanegas.	Celem.s	Faneg.s	Trigo.	Ollos.	The second second	Cebada.	Ollos.	Segun la tasacion.	Segun la ca- pitalizacion.
Constitution of the last	1.a 2.a	19	53 ¹ 00	11	01 5	76	evy SVA	5	0 -519	y la	6,517.	5.400.
5.0	3.ª 4.ª	19	57	8	76	6	" "	7	6))	6,732. 8,009.	6,120. 8,100.
2	4. 1 4.	83	222 A	prador	50 (10)	pit21 y	de" ca	27, 000, 9 900 9 0 25	nso Od 8. intento s segua se	in Eco		19 17.380.92 Hera Assum

de Monias de Madre de Dios de esta ciudad, compuesta de 18 pedazos, no No constate halle gravada con cargagalguna, synsu arrendamientossigue por la tácita. y serreno 5, seb Otra heredad de tierras de pan llevar, radicante en rératito de Megeces de Iscar que perteneció al convento de Monjas de Sta. Ana de Cuellar, compuesta de 42 pedazos, de cabida en junto de 97 obradas y 11 estadales: vale en renta anualmente 12 fanegas de morcajo é igual cantidade cebada equivalentes á 360 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 7,574 y 17 mrs; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 10,800 rs., cuya finca, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y subastará en cuatro suertes, á saber:

		Seann Rolalizacio	nev ne na	Serua Serua a tasacion	Perior	Trico.	75 -6	Edta Hu	STATE OF THE PERSON NAMED IN	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	dem Ball	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	
The company	Núm.	Idem de		CABIDAS		130 130	The state of	ATMA	ANUAI	das	edazos.		N VENTA,
T-T-T-T-T-T-T-T-T-T-T-T-T-T-T-T-T-T-T-	de suertes.	2000	Obradas.	Guartis	Estads ?	Fan.s	Morcajo		Fan.s	Cebada Celem.s	Qllos.	Segun la tasacion,	Segun la ca- pitalizacion.
CALIFORNIA POR	1.a 2.a 2.a	2,010	19 26	770101	90 62	3	7 3	2 2	2 3	2 3	281	1,212 2,078 17	2,310. 3,060.
PACING SECOND SECTION	3.4 4.a	12	20 29	3	52	3	7	2	3	7	2	1,635 2,649	2,250. 3,180.
T MENT COMPANY	4. herieneció	táckt. illeros	el 97q los Oab	o eigue ncio de	damien idlavice	1 22 ter 2 de V	, ge su términ	alguna ie en	tgree		ra mada	7,574 9a7s	2010,800. 2

convento de Monjas Bonoulctinas del Monasterio de Vega la serrana, compuesta de 3/ pedazos, que hacen con junto 79 fantajas, al vog sugis ornaimebnavas us y , anugla agras nos abavarg allan sa laslusar o 1 rs. estautin herrefial, un bosque con 400 ples de negrillo pequeños y una huerta con su nocia, thinegrillos, un sauco y un cirnelo, todo ello cercado de sapias en may mal estado, y contiguo al convento de san Francisco de Asis de Villalon á quien pertenecieron: valen en renta anualmente 420 rs. en merálico y 3 fanegas de cebada, equivalentes éstas á 36 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 14,400; y segun la

348 capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 13,680 rs., cuyas fincas, segun lo acordacapitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 13,680 rs., cuyas fincas, segun lo acordado por el Señor Intendente de esta Provincia, se han dividido y subastarán en las tres suertes siguientes:

OLLD	Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABI Higuad.s		Renta anual.	VALOR EN VENTA. Segun la tasacion. Segun la capitalizacion.
The Same of	1. ^a 2. ^a 3. ^a	1 1 1	113	300% 100 80	130 195 131	3,900. 3,600 10,000 3,930.
constancias es	3	3 v ash	7	08	456	14,400

No aparece se hallen gravadas con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Una heredad de tierras que en término de Poznelo de la Orden perteneció al convento de Monjas Carmelitas de la ciudad de Rioseco, compuesta de 64 pedazos, y una era, de cabida en junto de 143 obradas melitas de la ciudad de Rioseco, compuesta de 64 pedazos, y una era, de cabida en junto de 143 obradas y 449 estadales: valen en renta anualmente 31 fanegas 10 celemines de trigo equivalentes á 764 rs. en metá-y 449 estadales: valen en renta anualmente 32 fanegas 10 celemines de trigo equivalentes á 764 rs. en metá-

y 449 estadales: valen en renta anualmente 31 fanegas 10 celemines de trigo equivalentes à 764 15. En meta y 449 estadales: valen en renta anualmente 31 fanegas 10 celemines de trigo equivalentes à 764 15. En meta y 449 estadales: valen en la Contaduría, con lico; y en venta, segun la tasacion pericial 23,964 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con lico; y en venta, segun la tasacion pericial 23,964 rs.; y segun la capitalizacion de la Junta de agricultura, se han dideduccion del 10 por 100, 22,920 rs., cuyas fincas, segun dictámen de la Junta de agricultura, se han dividido y subastarán en dos suertes, á saber: 21 000

at oh notossi	la capital	on deduction	tres .		laraciones n la mira	leion co	pedidas en Tas	cobte nendes	
r 100, 27,000	og (H. 19b n	THE THIS	CABI	15,1	RENTA A	NUAL	VALOR EN	VENTA.	10
en las cuerro	Número de suertes.	Idem : 8910 de pedazos.	ding to es	Estadales.	Trig	109 90 go.	Segun la tasacion.	Segun la capi- talizacion.	and and
ENTA.		32 y la era.	72	99 350	16 15T	» 10	11,931.	11,520.	
gun la ca- la livacion.	2.3	64 y la era	143 2	449.	3 Velemas	0 10	23,964	22,920.	Name and Address of the Owner, where
0,120	1000		0 0	(C)	2003	Chara	8 1 20	01	2

Se hallan gravadas con un censo de 8,000 rs. de capital y 160 de réditos anuales á favor de D. Pedro Ramirez Arellano, y su arrendamiento vence en 1848; pero el comprador no está obligado á respetarle

mas que los tres primeros años, segun se previene en Real decreto de 16 de Abril de 1837.

Otra heredad de tierras de pan llevar en termino de Barcial de la Loma que perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de esta ciudad, compuesta de 18 pedazos, que hacen en junto 34 higuades, 2 cuartas y 57 estadales: vale en renta anualmente 4 fanegas de trigo equivalentes á 96 rs. en metádas, 2 cuartas y 57 estadales: vale en renta anualmente 4 fanegas de trigo equivalentes á 96 rs. en metádico; y en venta, segun la tasación pericial 12,977; y segun la capitalización de la Contaduría, con de lico; y en venta, segun la tasación pericial 12,977; y segun la capitalización de la Contaduría, con de lico; y en venta, segun la capitalización de la Contaduría, con de lico; y en venta, segun la capitalización de la Contaduría, con de lico; y en venta, segun la capitalización de la Contaduría, con de lico; y en venta de la contaduría de la

obibivib cal est authoring and annul la be nemais of inguiser clauses of the serious control of the catalogic serious ca

2 · 二国国际保险部分的 · 图 (1) 图 2		1000年 日本 1000年 1	C.S. G	abidas.		Renta anual.	Valor C	n venta.
	Núm. suertes.	Idem de pedazos.	Higua- das.	Cuar-	Estada- les.	Trigo. Fanegas. Celen	Segun la tasacion.	Segun la capitalizacion.
Seun la ca-	1.3	9	17	4 3	73	10 dt 10 2	6,187.	1,320.
2,310, a 3,060, a	2	18%	34	2 2	ce 57 £ 57	24 3	12,977.	2,880.

No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Villavicencio de los Caballeros perteneció al convento de Monjas Benedictinas del Monasterio de Vega la Serrana, compuesta de 37 pedazos, que hacen convento de Monjas Benedictinas del Monasterio de Vega la Serrana, compuesta de 37 pedazos, que hacen convento de Monjas Benedictinas del Monasterio de Vega la Serrana, compuesta de 37 pedazos, que hacen convento de Monjas Benedictinas del Monasterio de Vega la Serrana, compuesta de 37 pedazos, que hacen convento de Monjas pedazos, que hacen convento de Monjas y 9 celemines: valence renta anualmente 21 fanegas de trigo equivalentes á 504 rs. en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y segun la capitalización de la Contaduría, en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y segun la capitalización de la Contaduría, en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y segun la capitalización de la Contaduría, en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y segun la capitalización de la Contaduría, en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y segun la capitalización de la Contaduría, en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y segun la capitalización de la Contaduría, en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y segun la capitalización de la Contaduría, en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y segun la capitalización de la Contaduría, en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y segun la capitalización de la Contaduría, en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y segun la capitalización de la Contaduría, en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y segun la capitalización de la Contaduría, en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y segun la capitalización de la Contaduría, en metálico; y en venta, segun la tasación pericial 10,416; y

MCD 2022-

ppr oper

El misc

Número	ob . as done t	Cab	idas.	E RENTA.	VALOR EN VENTA.			
de suertes.		Fanegas.	Celemines,	Trigo. Fanegas.	Segun la tasacion.	Segun la capita- lizacion.		
1.a 2.a	22	39	5	11	5.284 5.132	7.920. 7.200.		
2.	37	79	0.71139	21	10.416	15.120.		

No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

817

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias al de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente se publican, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 8 de Junio de 1841. = Agustin Teijon.

Modro, de Fianceas, de id., en. El mismo remato otra id., lermino id., de 11 fanc. 208, mun, OlDNUNA.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que ha sido valuada la finca nacional que en seguida se expresará, el Sr. Intendente de esta Provincia, por decreto de 8 del actual, se ha servido señalar el dia 19 de Julio próximo de once á doce de su mañana para el remate que de ella ha de celebrarse en las Salas Consistoriales de esta ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citación del Procurador Síndico.

Finca cuyo remate se anuncia. bi bi

Una casa situada en la villa de Serrada y su calle Real, que perteneció al convento de Monjas Brigidas de esta Ciudad, compuesta de diferentes habitaciones, lagar con su correspondiente máquina, pajar, corral cercado con puertas carreteras, pozo y pila, bodega con 8 cubas y un cubeto, de las cuales dos están inútiles: vale en renta anualmente 270 rs.; y en venta, segun la tasación pericial 15,605, y segun la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 6,075 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público a fin de que los que gusten interesarse en la adquisicion de dicha finca, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y horas referidos. Valladolid 10 de Junio de 1841. = Agustin Teijon.

Sparioio, calle del Obispo, núm. 1,1 sessos

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 505.

Provincia de Burgos.	157
6 fanegas, termino id., de id., en 278	N Section
D. Gerónimo Zubizarreta remató una	LIT
tierra, á Revuelta, término de Pam	
tierra, á Revuelta, término de Pam- pliega, de 4 fanegas, del convento de	IH
la Trinidad, en. Y	00
El mismo remató otra id., á El Ace-	04
bal, término id., de 2 fanegas, de id.,	H
the length of the state of the	-
El mismo remató otra id., de 2½ fane-	70
gas, id. id., en. bi oinsynoo y onimier . 2454	AA
El mismo remató otra id., de 1 fanega	B
id. id., en.	56
El mismo remató otra id., de 1 fanega, id. id., en	H
gas, id. id., en: bi ob 3420	22
gas, id. id., en, id. bi ob 170	H
gas, id. id., en :	22
El mismo remato una viña, á La Moer omaim	H
ra, termino id., de 2 obreros, de id ila i o ob	
en smismo remato otra io. a 1.08 1.00 en	OA
El mismo remato otra id., á Los Casallia an	
cajos, de 2 obreros, de id., en.	04
El mismo remato otra id., á El Cana omaim I	E
to, de 2 obreros, término y convend di on to id, en constanta di observa omaim 3	
to id., en since is in since of email of the mail of t	04
El mismo remató otra id., á la Cepa, outil so	ET
término de Palazuelos, de 1½ famel ousim 1	H.
gas, de id., en	59
El mismo remato otra id., á Carrella- omaion la	T.
nicos, de id., en. b.	24
El mismo remató otra id., á La Estar omaim id. cada, id., id., en. 19.	-
El mismo remató otra id., á Carrella-	17
nicos, de 1 fanega, término y conveni	
to id., en. 1908t. o. ab. ab. and diamar romein	de
D. Gerónimo Zubizarreta remató otra id. 9 . bi	#1
á La Garcera, término de Palazuelo, outem 13	1
de 2 fanegas, del convento de la sh ana	
Trinidad de Burgos, ent silo dismer omaios 81	17
El mismo remato otra id., á Prado Dario	'
go, de 3 fanegas, término id., de	
id., en	24
El mismo remató otra id., á La Oni-	
cera, de 1 fanega, del convento de la	
Trinidad de Burgos, en	17
D. Geronimo Zubizarreta remató otra	-
id., á Arroyo Nuevo, de 8 fanegas,	
termino y convento id., en 3.26	8
Today por este Lobierna action of at morally	

350	El mismo remató otra id., donde llaman
El -iomo remato otra id., id., a La La-	Los Tojos, de 1½ fanegas, de id., en 817
de 4 tanegas, de lu, elle.	El mismo remató otra id., en id., de
El mismo remato otra lu., termino lu.,	3 fanegas, en
	The communication id de 21 fane-
Ti miemo remaio otra id., de i lane-	El mismo remató otra id., de 2½ fane-
ga, término de Palazuelos, de id., en 407	gas, de id, en
El mismo remató otra id., á El Prado,	El mismo remató otra id., á Carreba-
de 1½ fanegas, de id., en	nis, de 3 lanegas, de la., en
de 1½ lanegas, de la , Tas Grego-	El mismo remato otra id., à Juan Pe-
El mismo remató otra id., á Las Grego-	drera, de 4 fanegas, término y con-
rias, de 1½ fanegas, término id., de	vento id., en
id en	El mismo remato otra id., à La Higue-
El miemo remato olla lu, a Los Dianes	ra, de 2 fanegas, id., de id., en 817
de 11 fanegas, termino y convento	El mismo remaio otra id a Las Flall-
	inc de 1 fanera de id. en
	L'I miemo remato otra in a la livica
torming v convenio id.	de 1 fanega, de id., en
The come remain offa lu., ut I have	El mismo remato otra id., término del 278
A mac de id. Chi.	El mismo remato otra lu., termino del 278
El miemo remato otra lu., a Cartebar-	Rio, de 1 fanega, de id. en
rio, de 7 fanegas, término y conven-	El mismo remató otra id., á Praco Sa-
tolid, en	no tarming id de 111 lalicado, us
El mismo remató otra id., á Baillo, de	
El mismo remato otra id., a de id., en 278	HI miemo remato ofra id leillille
6 fanegas, término id., de id., en	id do 1 tonogo de 10 CD
	El mismo remato otra id., termino id.,
lla, de 3 fanegas, de id, en	á Modron, de 2 fanegas, de id., en. 817
El mismo remató otra id., á Carrecam, spoilq	El mismo remató otra id., término id.,
espo, de 2 fanegas, término y convento	de 11 fanegas, de id., en
id en la la die ento committe della	El mismo remató otra id., de 3 fa-
	obnegas, de ida, en os cinspalle de encibeld 817
sode id., en	El mismo remató otra id., de 4 fanegas,
de id., en	Et mismo remato otta id., de la idea se
	id. id., ensource no ospilaciones som al aball
El miemo remato otra lu., ue a laucguoi	El mismo remató orra id., de 11 fanemento 19
de id on	gas a id. id., leenslades objetes ad se laura 3.586
El mismo remató otra id., de 4 fane-	El mismo, remató otra id., á Los Nogues, o omixo q
gas, de id., en	de 7 fanegas, término id., de lid., en. b 2.449
El mismo remató otra id., de 1 fanega,	El mismo remato otracido, de A stanes en esterior
El mismo remato otra de spesifo de sos sos sos sos sos sos sos sos sos so	gas, términos y convento id., en constant Entap
de id., en id. término id.	El mismo remató una viña, termino id., ions in 3014
El mismo remato otra id., término id., 2449	dé 15 obreros, de id., en 2.795
de 8 fanegas de ideo en la commo 2,449	El mismo remató otra id., de 5 obreros,
Tel mana remato offa 10. a 100 2104	obs - Fine o engo enacte se comme de bio bi
ies termino id de 15 laucha, un olisin ha	El mismo remató otra id., de 30 obre-
id en	ros, id. id., en
TI mismo remato otra iu. , a duo, como i dialin	Filmens remeté etre id de 60 obre-
no id de 2 fanegas, de 10. gell	Selection remain offa in the selection of the selection o
El mismo remató otra id., a Estacada, Di Ol	ros, ia. ia., ell. de
de 2 fanegas de id. en suo ci en omeito 44T	habitaciones lagar con corresponding, consimilar
Ti mismo remató otra id. n termino id., onimisi	ros, id. id., en
de 2 fanegas, de 1d., en 9D. 288	Er mismo remato otra in., de i obie-
El miemo remató una casa locon su omeno	ro, id. id., en
buerta tármino id de 10. , eq	El mismo remato un jaraiz, a La Casa, v no v : 81
El mismo remaró otra id., término id., omaim	Turing on the second se
de 12 fanegas, de id., en. a	El mismo remató una bodega pequeña, noissub id. id., en
El mismo remató una id, i, de d fane- omaim de 275	id. id., en
El mismo remaio una las servicios 275	El mismo remató otra id., junto á la pe-
ga, de id, en commiste a ser esta de con 275	queña, término y convento id., en. 559
El mismo remató otra id., de 6 fanegas,	El miomo nometó una casa meson para-
do id ent and American Control of Control	res, cuadra, etc., término id., con-
El mismo rematé otra ild. on deidu lanc-la sa	vento de la Trinidad de Burgos, en. 29,776
gas de id. Jenograpo del de la	res, cuadra, etc., término id., con- vento de la Trinidad de Burgos, en. 29.776
El miemo remato otra ida a La Dituit	The state of the s
ta de dicho término y convento, en.	(be constitution) 31
ob hi normal allegate con con	
The same that the same will be something to the same of the same o	e su serreglamicaro signe por la radica. Simbolica de la vació de los Catolicacos bierroscito al
The state of the s	
and about 1910 Control of the contro	Trend to Serva to topponers the angeles of the basis
Tripidad de Burgos en	service and independently equivalence of 104 to